

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820140000500	Ejecutivo con Título Hipotecario	SISTEMCOBRO S.A.S. cesionario	GLORIA ELISA LOPEZ DE BLANCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de subastar el inmueble No. 370-249761. -Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali a efectos de que certifique si el gravamen hipotecario constituido sobre el bien inmueble identificado con matrícula No. 370-249761, se encuentra vigente o si en efecto el mismo fue cancelado conforme lo registrado en la anotación No. 10 del mismo documento, toda vez que, se lee que la cancelación se realizó respecto a la anotación No. 4, la cual contiene un acto de compraventa, y de ser el caso proceda a realizar la corrección que corresponda. -DECLARAR desierta la presente diligencia, por falta de postores. -ORDENAR que se efectúe la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron para hacer postura en la presente diligencia, de conformidad con el inciso 4° del artículo 452 del C.G. del P.	09/11/2021		1
76001310301320110018700	Ejecutivo Singular	JUVENAL HUMERTO BUSTAMANTE	JESUS ARTURO MURILLAS RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de aclaración de la providencia No. 1435 del 20 de agosto de 2021, conforme la parte motiva de la presente providencia.	11/11/2021		1
76001310301320110018700	Ejecutivo Singular	JUVENAL HUMERTO BUSTAMANTE	JESUS ARTURO MURILLAS RAMIREZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER los numerales 2° y 6° de la providencia No. 1435 del 20 de agosto de 2021, conforme la parte motiva de la presente providencia. -DECRETAR la terminación del proceso principal y del proceso acumulado de la referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., por pago total de la obligación. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$1.200.000,00 a favor del apoderado CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ, y la suma de \$2.2000.000, 00 a favor de la señora MARIA SALOME BRAVO ARANA.	11/11/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)